



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA. 14 DIC 1994

VISTO, La Rendición de Cuentas presentada por el INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO, correspondiente al mes de Enero/93 -Eiercicio 1993-, en la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA CTVOS. (* 93.286,80), y;

CONSIDERANDO:

Que según el Informe Nº 150 /94, T.C.P. se aconseja observar en su totalidad presente Rendición de Cuentas ya que del análisis efectuado surgen observaciones al Balance que impiden su aprobación.-

Que se detectaron Ordenes de Pago que presentan observaciones, como se indica en el Anexo Nº I de la presente.-

Que en el mismo Informe, se aconseja también mantener pendiente de aprobación el importe total de las O.P. observadas.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Publicas, según lo determina el art. 2º inc. c) de la Ley 50.

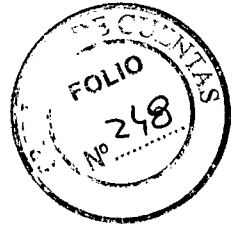
Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Mantener pendiente de aprobación la Rendición de Cuentas presentada por el Instituto Fueguino de Turismo, correspondiente al mes de Enero/93.-

ARTICULO 2º.- Otorgar un plazo de quince (15) días a partir de la



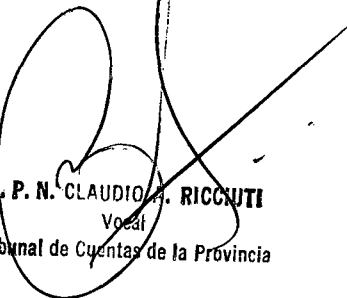
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina


TRIBUNAL DE CUENTAS

notificación de la presente, al Presidente del INFUETUR, Sr. Daniel LEGUIZAMON, para que conteste las observaciones indicadas en el Anexo Nº I de esta Resolución, y para que explique las diferencias encontradas en el Balance.-

ARTICULO 39.- REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

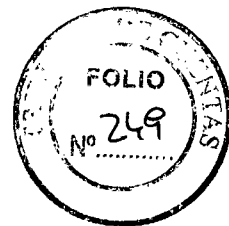
RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 130 /94.-


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS

A N E X O N O I

Comp. Nº 001 IN-FUE-TUR. \$ 25.236,91.-

La suma de los comprobantes es de \$ 28.958,20.-

Solo se imputa la suma de \$ 24.786,91; aclarando en la D.F. que la diferencia corresponde a anticipos de sueldos.

Comp. Nº 002 BANCO DEL TERRITORIO \$ 10.240,69.-

La suma de los comprobantes es de \$ 6.015,40.-

Comp. Nº 006 SECRETARIA DE PROMOCION \$ 4.000,00.-

Faltan los recibos den Ente Regional.
No se adjunta tampoco aclaración oficial del Bco. que indique titular de la Cta. Cte. donde se realiza el deposito.-

Comp. Nº 014 SECRETARIA DE PROMOCION. \$ 3.000,00.-

Se debio llamar a un Concurso de Precios ya que el gasto se pudo preveer.-

Comp. Nº 028 H.LZ MOTOR SHOP. \$ 6.750,00.-

No se adjunta pliego de Bases y condiciones según lo indica el art. 34º, inc. 44º y 45º del Decreto 292/72.-

Falta comprobante de la garantía de oferta, (art. 34º inc. 32º Dto. 292/72)

Falta Orden de Compra, (art. 34º inc. 81º Dto.292 /72).-

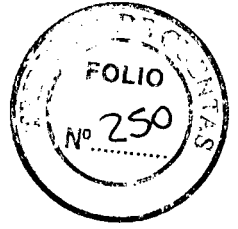
Falta planilla de Cargo Patrimonial, (art. 39º Dto. 292/72.-

No se indica la Norma Legal por la cual se transfieren los generadores; ya que en los Visto y Considerando de la Resolución Nº 027/93, del Infuetur solo se alude a la recaudación de entradas al Parque Nacional.-

No se respeta lo indicado por el Dto. 292/72, art. 47º, donde se indica que solo el Ministro de Econo-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



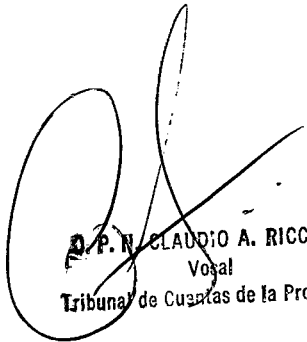
TRIBUNAL DE CUENTAS


mía es el autorizado para las transferencias.-

Comp. Nº 029 IN-FUE-TUR. \$ 3.650,00.-

Los comprobantes carecen de la firma del responsable del Instituto.

TOTAL DEL CAPITULO \$ 52.877,60.-


D. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia